

EL ARTICULISTA ESPAÑOL.

NUM. 8. — 20 qtos.

MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 1813.

ARTICULO 23.

Señor Articulista : En mala hora nací , desdichado de mí , pues no hallo en el mundo un país donde vivir á mi gusto. Siéndome insufrible habitar en nuestra península en el tiempo que el califato de Godoy habia reducido á los españoles al grado de esclavitud que se hallan los imbeciles asiáticos , me resolví á expatriarme , y habitar baxo los auspicios de un gobierno libre , en donde los sagrados derechos de los hombres fuesen respetados : trasladéme á los Estados-Unidos de América , por considerarle el mas libre , y efectivamente permanecí algun tiempo en aquella feliz region , donde sabe el hombre hacer valer los derechos que le dió naturaleza : mas pasados algunos meses me sentí impulsado del deseo de existir entre mis conciudadanos , cuyos usos patrios y costumbres adquiridas con mi educacion , me hacian desear un bien que parece me faltaba ; y por ello y por tener el gusto de ver algunas provincias de nuestras Américas , emprendí mi viage , y recorrí algunas de las que componen aquellas vastas regiones ; pero me fue insufrible presenciarse el despótico gobierno de los vireyes , cuyas arbitrariedades y opresiones no pueden conformarse con las ideas y sentimientos de quien conozca los primeros principios de libertad , resolví mi regreso para siempre á Filadelfia.

Disponíame para mi viage , quando hallándome en México , llegó la agradable noticia de la heroica resolucion de mis conciudadanos , de substraerse del yugo ignominioso con



que el infame Napoleon trataba de esclavizarlos, prevalido de la ineptitud y degradacion de nuestro corrompido gobierno, que reduxo á los españoles al último estado de nulidad y de envilecimiento.

Traté desde luego mi regreso á la península, á fin de contribuir á su libertad; y desde mi arribo he procurado hacerlo con quanto han alcanzado mis débiles fuerzas. He visto la noble constancia del mas virtuoso de los pueblos, y que los reveses de las armas no han servido de otra cosa que de rectificarle mas y mas en sus deseos de libertad, y de que desplegase aquella indomable brabura con que en los pasados siglos supo no solamente sostener su decoro, sino tambien extender su dominio á casi toda la Europa.

Contamos ya el sexto año de nuestra heroica lucha; y en el transcurso de este tiempo hemos visto con dolor, que muchos de los que indebidamente han ocupado los mandos, han abusado de su autoridad, oprimiendo á los ciudadanos con mayor descaro que se hacia en el tiempo de Godoy; pero estos actos de despotismo, que pudieron ser un plan de los amantes del antiguo sistema, se cometian impunes al abrigo del desconcierto, consiguiente á todo estado, que al tiempo de instituirse, sin haber aun fixado las bases de las nuevas leyes, se rigen sus gobernantes por las antiguas, ó por el abuso que de ellas se hizo.

Instaláronse las Cortes, establecieron reformas útiles, y sancionaron una Constitución que los pueblos han admitido con singular aceptacion y con entusiasmo; y desde que con ella se hallan demarcados los límites de la autoridad de los funcionarios públicos, sugetos estos á la responsabilidad en su conducta, nada mas ha faltado que las Córtes hubieran tenido la firmeza debida para hacer efectiva aquella responsabilidad, si es que, como no debe creerse, se quiere que las leyes que se establecen sean unas vanas teorías, y unas frases vacías de sentido; que al paso que sus infracciones insultan á los autores de las mismas leyes y á la dignidad del pueblo que representan, sirven solamente para introducir el desorden, y hacer indispensable el derecho de la reaccion.

A pesar de este sistema de moderacion ó de debilidad de las Córtes, persuadido siempre de que llegaría *el día de las cuentas* en que el congreso haria efectiva la res-

ponsabilidad en que se apoyan las instituciones nuevamente establecidas ; y esperando este día de la justicia nacional , he asistido frecuentemente al Congreso , deseoso de que S. M. despertase del letargo en que yace tolerando á tanto déspota , cuyos atentados insultan de continuo la magestad de la Nacion , que oye frecuentemente los clamores de las víctimas que resuenan en el Congreso.

Ya es tiempo , Sr. Articulista , de que entremos en el motivo que da ocasion á que yo moleste á vd. Quando mi asistencia á las sesiones de las Córtes me prometia el deseado momento de ver llegar el día , en que armado S. M. de la espada de la justicia para derrocar de una vez el despotismo desolador ; quando esperaba que se tomase aquella *gran medida* , que tan imperiosamente reclama la salud de la patria , oigo que se publica el decreto de 6 de enero , por el que á instancia del Lord Wellington se conceden á los generales unas facultades , en mi concepto tan ilimitadas , que los ponen al nivel de los vireyes de América.

Causó este golpe tal sensacion en mi fantasía , que ya me figuraba existia en los desgraciados países de nuestras Américas , que por tanto tiempo experimentan el férreo yugo de aquellos vireyes : vi derrocada la sagrada carta de nuestros derechos , y me consideré baxo de un gobierno igual al de Constantinopla.

Recordé los escandalosos atentados que mas recientemente se han cometido por los gefes militares , y cuyos excesos se hallan justificados en el Congreso. Palacios en Extremadura : Echavarri en Córdoba : Caamaño en Alicante , y otros que nos son notorios , serán un testimonio eterno de nuestra degradacion y de nuestra paciencia , y las providencias que hasta ahora ha tomado el Congreso para contener tan monstruoso desconcierto , nos recordarán siempre el pasage de la fabula , de quando Júpiter dió rey á las ranas.

Ahora bien , Sr. Articulista , si hasta el presente hemos visto tales atentados cometidos por varios gefes militares ; si baxo unas instituciones claras , que señalaban los límites de las facultades de estos soldados , se han cometido tantos excesos , ¿ que sucederá con el ilimitado poder que les concede el memorable decreto de 6 de enero ?

En el citado decreto se previene , *que en las cosas*

*concernientes al mando de las armas y servicio del ejército, los gefes políticos - y los ayuntamientos obedecerán las órdenes que les comunique el general en gefe del ejército de operaciones. Pregunto yo: y quando se le antoje á un general decir que hasta el dormir con su muger el gefe político es cosa concerniente al servicio del ejército, ¿quien es el que decide si es ó no concerniente? ¿Donde se hallan demarcados estos límites de las respectivas facultades, para hacer efectiva la responsabilidad? Claro está, en las bayonetas. Omito hacer las reflexiones que me ocurren, porque esto seria nunca acabar, y porque el *Tribuno* las hace con tanta oportunidad y circunspeccion, que seria por demas que yo las repitiese.*

En fin, Sr. Articulista, yo no puedo resistir la tiranía, ni vivir en un pais cuyas instituciones faciliten su ejercicio. Me ausenté de la Península por huir de la que se exercia en el tiempo de Godoy; dexé las Américas españolas, por serme insoportable la dominacion despótica de los vireyes; y en el decreto de 6 de Enero veo preparados los medios para que en nuestra patria se perpetue el imperio del despotismo. Mas espero que las Córtes remedien un daño, que si es fácil de remediar en el principio, tal vez será imposible mas adelante. Nuestros dignos representantes nos han dado pruebas de su sabiduría, de su prevision, y de que desean el bien estar de sus conciudadanos: si su razon ha padecido extravíos en la expedicion de este decreto, sabrán enmendar su error: nunca es el hombre mas grande que quando conoce que lo ha cometido, y se apresura á repararlo. Yo estoy firmemente persuadido de que ellos han creído acertar, y de que el deseo del bien de la patria les ha inducido á una equivocacion, que en mi concepto ocasionaria su ruina, y probablemente la de los mismos Representantes, que mas particularmente han contribuido con su ilustracion y patriotismo al establecimiento de nuestras mas útiles reformas.

Descanso tranquilo en su providad y luces, y espero impaciente la enmienda de su error, ó falta de reflexion, para saber que soy ciudadano libre y que tengo patria. Mas si mis esperanzas fuesen vanas, me apresuraria á abandonar un pais donde baxo semejante institucion me juzgaria tan esclavo como si habitase en Hispana.

No se crea que trato de desacreditar al Congreso por la expedición del decreto de 6 de enero, ni de deprimir la benemérita clase de los militares, ni ménos promover desconfianzas hácia el Duque de Ciudad Rodrigo. Nadie mas amante que yo de las Córtes, de ese baluarte de la independenciam y de la libertad española: ellas habrán creído que en el hecho de que trato facilitan los medios de nuestra libertad, al tiempo mismo que con él preparan los medios que se oponen á disfrutarla, y por ello deseo que enmienden la equivocacion padecida. Amo como debo á los ciudadanos militares, y quisiera que una institucion monstruosa ne les ponga en el caso de abusar de unas facultades inconexâs á su clase, y de las que podria aprovecharse un genio ambicioso, para reducirnos á la esclavitud ó á la anarquía. En cuanto al Duque de Ciudad Rodrigo, imprudente fuera, y quizá mal español, el que intentase disminuir su mérito, ó infundir desconfianzas acerca de sus planes, en el tiempo en que la union íntima de sentimientos debe ser el arma mas poderosa para substraernos de la dominacion alevesa de Napoleon: mas deseo que las facultades del ilustre VVellington, al paso que le proporcionen los medios de hacernos libres, precaban los de una dictadura; pues aunque se diga que sus virtudes le ponen fuera del alcance de la malicia, bien es que confiemos mas en los efectos de una institucion sabia, que en la voluntad del hombre mas virtuoso.

Sírvase vd., Sr. Articulista, dar cabida en su Periódico á estas observaciones, para que siendo fundadas, puedan producir el saludable fruto que me propongo, y por si padeciese extravío mi razon, se me convenza. Así se lo ruega á vd. su atento servidor

El Hombre Libre.

Premio y castigo nivelan la balanza de Astrea. La virtud reyna; el vicio se extingue con la observancia de las leyes. ¡Leyes! Por ellas el malo pena, descansa el bueno; ó á lo menos, para esto se dictaron. Las leyes sin observancia, nada son: sus executores deben ser la reunion de toda providad. ¿Que serán pues, si prevalidos del poder, abusan de ellas..... *Intelligenti pauca.*

Terrible cosa es que habiendo los hombres admitido Leyes para vivir segun ellas, no se haya de realizar la voluntad general, y sí la parcial hija espurea de la adúltera intriga. Generalmente en todos los casos del dia vemos á las claras esta verdad; pero porque no se du- de, ni parezca exáltacion del animo, vaya un hecho.

Aun no habia pisado el suelo de esta Córte el Du- que de Ciudad-Rodrigo, quando esa turba maligna, sos- tenedora de los destructores abusos, azechando con su acostumbrada adulacion, logró la sorpresa, no solo del desprevenido y virtuoso Caudillo, sino tambien de nues- tro Gobierno. No hay duda: Don Baltasar Valdés Argüelles, segun se asegura, fue á poco de la llegada de este Ge- neral, y á propuesta suya, nombrado por la Regencia del Reyno, Intendente General del Ejército. Será benemé- rito, y todo quanto mas se haya querido decir; pero lo cierto es que el Soberano Pueblo Español debe saber que uno de los hombres mas puros patriotas, desinte- resados y benéficos españoles, esto es, el Capitan Ge- neral Marques de Santa Cruz de Marzenado dixo en 9 de Marzo de 1810 á la misma Regencia de las Españas, hablando de Don Baltasar Argüelles, lo siguiente.

„ Señor. = El Capitan General Marques de Santa Cruz
 „ de Marcenado, Procurador General substituto del Prin-
 „ cipado de Asturias, segun el poder ya presentado,
 „ respetuosamente á V. M. expongo: que por pública
 „ voz y fama sé, que Don Baltasar Argüelles fué nom-
 „ brado (aunque no creo que por V. M.) Comisario
 „ Ordenador de los Ejércitos. Contra este tan ruin hom-
 „ bre, en el que estan probados los delitos de *pecula-*
 „ *to y calumnia*, pedí á la suprema Junta Central que
 „ fuese restituido preso á Oviedo, de donde huyó por la
 „ prision que le estaba decretada por calumniador, á su-
 „ frirla allí dando escarmiento donde dió escandalo; ha-

„biendo tambien concurrido, segun la voz pública, en
 „gran parte á los disturbios alli ocasionados por el mis-
 „mo que para ellos buscó en Galicia, y dió hospedage
 „en su casa de Oviedo: y como este hombre conoci-
 „do de muchos (como aquí mismo probaré (1)) por
 „un malvado no es digno de servir á V. M. en sus exér-
 „citos, sino en sus presidios, = Suplico á V. M. que no
 „permita que tal malvado sea empleado en su servicio,
 „sino que disponga que cumpla la sentencia, que entendí,
 „de ser dirigido al Regente de Oviedo que lo juzga-
 „se, segun anterior queja.” = Ygualmente, en 24 de
 Octubre del mismo año repitió el referido Señor Capitan
 General á la propia Regencia, entre otras cosas:

„Sea á V. M. exemplo el infame Don Baltasar Ar-
 „güelles, hoy Comisario Ordenador, contra el que no-
 „ticioso yo que iba á serlo nombrado por la Regen-
 „cia, clamé á ella, para evitar tan grave error, como
 „Procurador Ceneral substituto de Asturias, segun el po-
 „der ántes presentado á la Junta Central, á la que pedí
 „que este malvado, en el que estan probados los delitos de
 „peculato y calumnia, fuese codenado por ellos; y á
 „mi súplica fue preso en Sevilla, y mandado presen-
 „tarse á la Audiencia de Oviedo para oír su sen-
 „tencia; y sin embargo de éstos tan justos clamores
 „mios á la Regencia, de constarle tan escandalosas ver-
 „dades, y de ofrecer yo nuevas pruebas de ellas, en
 „el mismo momento en que las pronuncié, fue el vil
 „Argüelles hecho Comisario Ordenador, con eseándalo
 de todos los á él no semejantes.” (2)

Ahora bien, Españoles, ¿ por que, y para que ha-
 veis formado estas Extraordinarias Córtes? ¿ Oh que atropelladamente me contestais todos! *Para destruir abusos, y establecer el orden.* Gran cosa: pero ¿ se logra? ¿ como es posible? Sin premio ni castigo ¿ se logró jamás ninguna sociedad? Las leyes solo escritas ¿ valen algo? ¿ Que importa que las Córtes digan: *hágase esto y lo otro*, si los executores, ó no saben, ó no quieren salir de su

(1) *En Cádiz.*

(2) *Representaciones del Señor Capitan General Marques de Santa Cruz de Marcenado á la Junta Central, al Consejo de Regencia, y á las Córtes Extraordinarias de España, folios 62, y 66.*

antigua, inveterada, destructora é infamante rutina? ¡Ay Patria mia! ¡Oh semillero de héroes! ¡Ah héroes mismos!::: No sé como aun vivís. Sí: porque al ver las exposiciones del Marques de Santa Cruz de Marcenado, contra D. Baltasar Argüelles, y al experimentar que la adulación, la intriga, la prepotencia: el abuso, la antigua rutina, la total falta de administracion de justicia, y, últimamente, la horrible, incivil y barrenadora arbitrariedad de buscar *los empleos para los hombres, y no los hombres para los empleos*; al ver, repito, que todos estos funestos satélites son los que han sacado Intendente general del ejército á D. Baltasar Argüelles, sin primero satisfacer á este pueblo, á quien parece que solo por pura fórmula se le llama en el dia Soberano; al ver, vuelvo á repetir, á un criminal acusado, procesado y no indemnizado ante el público, puesto á la cabeza de uno de los primeros establecimientos nacionales, y condecorado con tan elevada graduacion y confianza:::; la sangre debia cuajársele en el pecho á todo héroe español! Mas ¡necio de mí! ¿por que nos hemos de admirar? ¿Hay que apelar, acaso, á las exposiciones del Marques de Santa Cruz de Marcenado para ver escándalos? ¿No fue reconocido traidor el Marques de Cartaojal? ¿No vive? ¿No vemos á millares los delincuentes haciendo vanidosa ostentacion de su libertad ante los inocentes bexados? Dentro del mismo seno de las Córtes, y á vista de todo un *Soberano Pueblo* (que así se llama) ¿no ha dicho un Señor Diputado del mismo Congreso en alta voz que Ruano no era mas que un criminal? ¿No pidió todo el Congreso que cesase en sus funciones? ¿Ne se decretó así? ¿No se publicó en todos los periódicos? ¿No lo vemos en el dia ejercer las mismas funciones de Ayudante de plaza, y que se le piden informes &c? ¿Se ha dicho á este *Gran pueblo Soberano*, por qué suceden tantas cosas? Y ¿no son todas ellas en sí mismas injustas? ¿Ignora alguno en la Nacion la causa del cúmulo de males que nos ha abatido hasta esclavizarnos, que nos aniquila por momentos, y que consumará nuestra total ruina, si pronto, pronto no acudimos con el antídoto al veneno? Si para nuestro remedio se crearon las Córtes, ¿por que ha de haber aun disimulo para el vicio, desatencion para la virtud? ¿Por que sobre las ruinas del heroismo ha de

alzar su frente la feroz tiranía. Asi será ínterin la Nacion en sus Córtes, usando de sus facultades, no se prevale del poder firme que tienen para restablecer á Astrea en su trono, amparándola para que, pesando en justicia lo bueno y lo malo, haya una perfecta distribucion de premio y castigo. De lo contrario, ¡pobre España!

Mirtilo Sicuritano.

ARTICULO 25.

CONTINUA EL CRONISTA.

D. Felix Amat, por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica, arzobispo de Palmira, abad de S. Ildefonso, del consejo de S. M. &c.

Al clero y demás fieles de nuestra abadía, salud en el Señor.

Todos sabeis, amados hermanos é hijos en el Señor, que por el consejo de Castilla, que es el supremo tribunal del reyno, se nos han comunicado en estos dias los decretos de Cárlos IV y de Fernando VII, en que renunciaban la corona, y una proclama del Príncipe de Asturias y de los infantes D. Cárlos y D. Antonio, en que renunciaban sus derechos á ella, por creerlo muy conveniente al bien de los españoles en las actuales circunstancias. Por el mismo conducto se nos ha comunicado una proclama del poderoso Emperador de los franceses, á cuyo favor han cedido sus derechos Cárlos IV y su real familia, dirigida á todos los españoles, en que nos anuncia que va á celebrarse una asamblea ó junta de personas respetables del clero, nobleza y pueblo de España, para acordar los medios mas convenientes de asegurar su prosperidad.

Estos sucesos extraordinarios, que tanto interesan á nuestra nacion en comun, y á todos sus individuos en particular, no pretendo mirarlos con respetos políticos. Mi ministerio me lleva á considerarlos con miras mas elevadas, ó con las luces de nuestra santa religion, principalmente para ver con ellas qual debe ser nuestra conducta en las actuales circunstancias. En la sagrada Escritura se nos advierte muchísimas

veces que nuestro buen Dios es quien dá y quita los reynos y los imperios, y que los transfere de una persona á otra persona, de una familia á otra familia, de una nacion á otra nacion ó pueblo. Envió Dios á Nabucodonosor y á su hijo Baltasar unos sueños y visiones misteriosos, y se los envió, como dice el profeta Daniel, para que tanto aquellos Reyes como sus pueblos entendiesen que el Dios excelso es el Señor de los reynos de los hombres, y que los da á quien quiere. Para que los Reyes y los vasallos entiendan que el imperio, el reyno y el poder vienen de Dios, se valio el Señor de prodigios y de profetas; pero para separar entonces mismo el imperio de la familia de Nabucodonosor y Baltasar, y pasarle á la de Darío, como tambien en las demas mutaciones semejantes, no suele valerse Dios de milagros, sino del ordinario curso de las cosas humanas, dexando que se vayan debilitando unas personas, familias y pueblos, y vayan aumentando las fuerzas y poder de otras; porque siempre son efectos de la divina Providencia los que los hombres llaman desgracias ó fortunas, acasos ó casualidades. Por lo mismo se nos repite muchas veces en la Escritura el precepto natural de obedecer á las potestades constituidas sobre nosotros. San Pablo, escribiendo á los romanos en tiempo del Emperador Neron, monstruo de injusticia y de crueldad, les inculcaba la sujecion y obediencia, previniéndoles que no solo debian estar muy sujetos para evitar los castigos y males que su inobediencia podria ocasionarles, sino tambien por ser obligacion de conciencia. No hay cosa mas horrenda á las luces de nuestra santa religion, que la confusion y desórden que nace en algun pueblo quando abrogándose algunos particulares el derecho reservado á Dios de juzgar á las supremas potestades, y pretendiendo dar ó quitar imperios, acaloran y conmueven la sencilla muchedumbre, y le hacen perder el respeto y subordinacion á sus inmediatos superiores. Entónces se oyen muchas veces los descompasados gritos de mueran estos ó aquellos de bocas cristianas, que desde que aprendieron los mandamientos de la ley de Dios deben saber que solo el desear que sin intervencion de la potestad suprema se quite la vida al próximo, esto es, á qualquier hombre, aunque sea un gentil, es un pecado mortal digno de ser castigado con las penas eternas del infierno. Tertuliano, que vivia en tiempo de las persecuciones,

esto es, quando los Emperadores romanos con crueles tormentos y muertes dolorosas procuraban acabar con todos los fieles, observaba que los cristianos eran tantos y tan fuertes, que si hubieran querido, fácilmente se hubieran defendido de los gentiles. *Pero no, añadía, no nos defenderemos: no volveremos mal por mal: nuestra máxima es sufrir la muerte, mas no darla.* ¿Con quanto horror hubieran mirado Tertuliano y los cristianos de su tiempo á qualquiera particular, que con apariencia de zelo por la religion, ó qualquier otro pretexto, hubiese intentado trastornar el órden público, conmovier la sencilla muchedumbre, y por el turbulento medio de conmociones populares dar la ley á los que mandan?

— Desechemos pues con el mayor horror toda especie que pueda dirigirse á insubordinacion. Dios es quien por sus inescrutables juicios permitió la desgraciada division entre padres é hijos de nuestra real familia, que con tan horrendo escándalo se hizo saber á todos los pueblos de España en los últimos dias del octubre inmediato. Dios es quien puso á Fernando VII en las críticas circunstancias que le movieron á renunciar primero la posesion del reyno, y despues todos sus derechos á la corona. Adoremos con humilde rendimiento estas disposiciones de la divina Providencia. Tengamos muy presentes las cristianas y políticas reflexiones que el mismo bondadoso Príncipe, su Hermano y su Tio nos proponen en la juiciosísima proclama con que comunicaron á los españoles su renuncia, y aprovechémonos de los saludables consejos que en ella nos dan.

Asimismo Dios es quien ha dado al gran Napoleon el singular talento y fuerza que le constituyen el árbitro de la Europa. Dios es quien ha puesto en sus manos los destinos de la España. Adoremos, repito, con el mas profundo rendimiento estas disposiciones del Altísimo, considerando que son disposiciones de la Providencia infinitamente sabia y poderosa de aquel Dios, que, como dice el Profeta, es el que transfiere las coronas, y da constitucion ó fundamento firme á los reynos, *transfert regna atque constituit.* Quando se trata de separar la dinastía de Borbon de la corona de España, clamemos con fervorosas súplicas al Señor que la preserve de toda inquietud de los pueblos, y de las horrendas desgracias que casi siempre ocasiona. No permita la divina Pro-

videncia que tenga que sufrir ahora la España los horrores de las guerras civiles, las quemas, talas y mortandades que padeció en la introduccion de aquella dinastía, ó en la traslacion de la corona desde la casa de Austria á la de Borbon.

Quando se trata de dar á la España una nueva constitucion, esto es, de sentar las bases sobre que se levante el edificio de su buen gobierno y prosperidad; quando para un fin tan importante van caminando tantas y tan bien escogidas personas de todas clases para juntarse ante el poderoso Emperador de los franceses, no cesemos de pedir al Señor que se digne derramar sobre ellas las luces necesarias, para que en consecuencia de sus disposiciones reynen en España en adelante la religion y la justicia: reyne y florézca la religion católica, de modo que sean mas copiosos los frutos de santidad en nuestras costumbres públicas y particulares; reyne constantemente la justicia, con que se mantenga en todos ramos la debida sujecion y buen orden, que son el fundamento de la verdadera prosperidad y paz.

A estos fines encargo á los párrocos que conviden á sus feligreses en los dias 13, 14 y 15 de este mes para rezar las letanías y oraciones de las rogativas acostumbradas, y en el último digan una misa votiva de *Espíritu Santo*, rogando con especialidad al Divino Espíritu consolador que derrame sus luces y bendiciones sobre la junta ó asamblea que celebrará aquel dia la nacion española.

Dado en San Ildefonso á 3 de junio de 1808. = Felix, arzobispo, abad de San Ildefonso. = Por mandado de S.S.I. el arzobispo abad mi señor, Don José Torres y Amat. (*Gaceta de Madrid del viernes 17 de junio de 1808.*)

ARTICULO 26.

Sr. Articulista: Muy Sr. mio: he leído con la mayor detencion todos los números de su apreciable periódico, y le confieso á vd. sinceramente que me han sorprehendido los artículos 13 y 17 con el epigrafe *El Cronista* que inserta vd. en los números 5.º y 6.º de su periodico. Mi sorpresa es tanto mas fundada, quanto que á pesar que

he hecho un particular estudio en leer quantos papeles se han escrito desde nuestro glorioso levantamiento, no habian llegado á mi noticia hasta el dia esos monumentos de oprobrio y de degradacion, que aparecen en los documentos que vd. cita. Por lo mismo dudo si ese que se titula, *Cronista*, habrá abusado de la buena fe de vd., haciendole creer por ciertos unos documentos que quizá existirán solo en su imaginacion. Por que ¿como podre persuadirme que los sugetos, cuyos nombres aparecen al pie de los expresados documentos hayan sido capaces de prostituirse y degradarse hasta el extremo, autorizando la felonía mas escandalosa que han visto los siglos, y olvidando los derechos que nuestras leyes y naturaleza han concedido á nuestro Rey Fernando? ¿Como es posible que se allanasen gustosa, y voluntariamente á reconocer la dinastía de Napoleon en un tiempo en que la voluntad general de la Nacion tenia ya mas que evidentemente expresado no querer á otro Rey que á Fernando? ¿Como podre yo creer que los nombres respetables de los que impulsaron y dirigieron nuestro grandioso levantamiento, sean tachados de *insurgentes*, de *alborotadores*, de *malévolos*, por los que firmaron (segun el Cronista) los documentos mencionados? ¿Como podre yo convencerme de que sean ciertos dichos documentos, quando veo á muchos de los que los firman, ocupando los primeros destinos del heróico Pueblo Español?

Si vd. no me quiere creer á mí, fixe vd. un poco la vista en la Regencia, en el Consejo de Estado, en el Tribunal especial de Guerra y Marina, en el supremo de Justicia, en el Consejo de Castilla antes de su extincion, y otros, y verá vd. á Infantado, individuo de la Regencia: á Gonzagora, desempeñando la Secretaría de Hacienda: á D. Sebastian de Torres, individuo de la Junta de Sanidad: á Romanillos, Consejero de Estado, y antes Ministro de Hacienda: á Navarro Vidal, del supremo Tribunal de Justicia: á Fernan-Nuñez, Embaxador en Londres: á Colon, Presidente del Consejo de Castilla antes de su extincion, y en el dia Consejero honorario de Estado: á Ettenhart, del Consejo Supremo de la Inquisicion; y atizando sus hogueras para que no se apaguen: á Cevallos, del Consejo de Estado: á Amarillas, Consejero de Estado honorario: á Sierra, Fiscal del Consejo de Castilla antes de su extincion, despues Ministro de Hacienda, y en el

dia Consejero de Estado honorario: á Alaya, Decano del Tribunal especial de Guerra y Marina: y otros muchos que omito por no molestar á vd. en vista de esto ¿quiere vd. persuadirme á que son ciertos los documentos que vd. inserta? A otro perro con ese hueso: pues yo no puedo creer que la Nacion se haya degradado hasta el extremo de colocar en los primeros destinos á unos hombres que á lo ménos debian ser condenados á no poder obtener jamas ningun empleo público.

Ademas, yo me acuerdo que el General Palafox, quando estaba al frente de los invictos Zaragozaños, mandó, por un edicto que imprimió y circuló, que serian declarados traidores á la Patria, y confiscados los bienes de todos los que asistiesen al Conventículo de Bayona. La Junta Central decretó, que no pudiesen ser individuos del Cuerpo representativo de la Soberanía ninguno de los que hubiesen asistido al Conciliábulo de Bayona, y manchado su nombre con el juramento de reconocimiento al Rey intruso. El soberano Congreso Nacional en el principio de su instalacion dio pruebas de hallarse animado de los mismos sentimientos; y se acordará vd. muy bien de la camorra que hubo en las Córtes de resultas de haber dicho un Señor Diputado que el Consejero Puig, Regente suplente, habia jurado al Rey intruso. Todos estos hechos me convencen mas y mas, que, ó son falsos los documentos que vd. cita, ó que hemos retrogradado en nuestra revolucion un espacio inmenso, y por consiguiente que en vez de prosperar, caminamos á pasos agigantados á nuestra ruina. Por que ¿como puede ser que unos hombres, cuyos intereses é ideas estan enteramente opuestas á las de la masa general del Pueblo, y que han manifestado tan claramente su opinion contraria á la que siguió todo el Pueblo Español, se amolden en el día á los principios consagrados por el Congreso Nacional, y aceptados por la generalidad de la Nacion? Pero aun en el caso que fuesen tan dóciles, que abrazasen gustosos y obedeciesen las nuevas instituciones, ¿quieré vd., amigo mio, que la Nacion vea con indiferencia en los altos destinos á unos hombres, que si en los primeros tiempos de nuestra revolucion se hubiesen acercado á Aragon, Cataluña, Asturias, Galicia, Extremadura y las demas Provincias, donde ardía el fuego sagrado del patriotismo, hubieran sido despedazados por el Pueblo? En efecto, yo me acuer-

dó que en la Provincia de Valencia, al principio de la revolucion, quando todos sus naturales no respiraban mas que venganza contra el tirano y sus satélites, si se descolgaba alguno de Madrid para dicha Provincia, inmediatamente era arrebatado por el Pueblo, y era necesario que todas las autoridades, acompañadas de los Patriotas que dirigian al mismo, se revitiesen de todo su poder, é interpusiesen para que no fuesen despedazados por el Pueblo. Ahora, pues, si solo por el simple hecho de proceder de Madrid, ó de otro Pueblo ocupado por los enemigos, se creian aquellos Patriotas autorizados para desconfiar de ellos, ¿ que no hubieran hecho con aquellos que habian jurado al Rey José y á la Constitucion de Bayona? con aquellos que habian circulado proclamas ridículas é infames para someter la Nacion á la obediencia del Rey intruso; y con aquellos que circularon las órdenes del Rey de farsa, para que le reconociesen como legítimo soberano de España é Indias? ¡ Ah amigo mio, y qué tiempos tan hermosos aquellos, si los comparamos con este! Entónces no se respiraba mas que patriotismo, y todos á una se desprendian voluntariamente de sus hijos y de sus riquezas para sacrificarlo todo en las aras sagradas de la Patria: las autoridades se dedicaban incesantemente, y aplicaban todos sus talentos, trabajando noche y dia en levantar exércitos y en proporcionar armas, vestuarios y víveres para que nada faltase á los defensores de la Patria; y si los sentimientos de alguno de los que se hallaban al frente del mando, estaban en contradiccion con la masa general del Pueblo, y con las demas autoridades patriotas, tenia que ahogarlas en su pecho; y la menor señal de desaprobacion hubiera sido bastante para ser arrojado de su destino, y de la Provincia si por fortuna hubiese salvado la vida. ¿ Observamos esto en estos tiempos? ¿ Podria nunca el Pueblo persuadirse que aquellos que en Bayona y en Madrid, llenos de cobardía ó de una debilidad criminal, se sometieron al tirano, y aun hicieron los mayores esfuerzos para que la Nacion siguiese sus infames huellas, habian de obtener en algun tiempo, sin haber borrado antes con heróicos servicios su pasada conducta, los destinos de mayor confianza? *O tempora! O mores!*

Lo dicho creo que basta para que vd. dnde á lo menos de la certeza de los documentos del *Cronista*; pero

si esto no obstante está vd. persuadido de ser verdaderos, ya por tenerlos originales ó por otras razones, debe vd. continuar insertando todos los que estén á su alcance, para que quando llegué el día trémendo de la venganza nacional, no sean confundidos los buenos con los malos, y caiga sobre estos solos la espada vengadora de la ley. Entónces los Patriotas podran obtener los destinos que en el dia injustamente tienen los proclamadores de Napoleon, y los de su farsante hermano José; serán recompensados sus heroicos servicios á la Patria, en vez de la hambre, desnudez, persecuciones y calabozos que han sufrido hasta aquí; y el estado, con tan buenos servidores, no solamente saldrá de los apuros en que se halla, sino que tambien se restablecerá la confianza pública. Cádiz, &c.

El Patriota á prueba.

AVISO.

Con este Número couchuyen los ocho correspondientes al presente mes, y cesa por ahora la publicacion Articulista.

CADIZ:

IMPRENTA PATRIÓTICA. 1183.

A cargo de Verges.